

Quillota, 25 MAR 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 3575 **Vistos:** La solicitud presentada por **MANUEL ANTONIO BALBOA ALVIÑA**; 1.-Fotocopia de Fórmulario Solicitud Patente de Microempresas Familiares de 17 de junio de 2016; 2.-Fotocopia de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha 17 de junio de 2016; 3.-Fotocopia de Resolución Exenta N°1805322363 de fecha 09 de agosto de 2018, otorgado por la Seremi de Salud; 4.-Informe N° 083-R de 14 de marzo de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 5.-Decreto Alcaldicio N° 2066 de fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; 5.-La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|-------------------------------------|
| 1 | .- | NOMBRE | : | MANUEL ANTONIO BALBOA ALVIÑA |
| 2 | .- | R.U.T. | : | |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | LIBRERÍA, CONFITERIA Y BAZA |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 476103 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/cdl

7